

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco (25) de enero dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso ordinario promovido por LUIS ORLANDO RONCALLO ARBOLEDA, contra MUNICIPIO DE MEDELLIN, como sólo está pendiente la liquidación de las costas procesales la misma se realiza a cargo de la parte demandada, de conformidad con el Acuerdo número PSAA16-10554, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en agosto 5 de 2016.

## LA LIQUIDACIÓN ORDENADA ES COMO SIGUE:

Valor de las agencias en derecho en Primera Inst.: ,	\$ 1.133.400,00
Valor de las agencias en derecho en Segunda Inst.:	\$ -0-
Valor de las agencias en derecho Corte Suprema de Justicia.:	\$ -0-

TOTAL COSTAS: \$ 1.133.400,00

DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO
SECRETARIA



## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso ordinario promovido por LUIS ORLANDO RONCALLO ARBOLEDA, contra MUNICIPIO DE MEDELLIN, el Despacho en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 366 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), le imparte su aprobación a la liquidación de costas y agencias en derecho que antecede.

Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el **ARCHIVO** del proceso previa desanotación en los registros.

## **NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO

CERTIFICO:
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO FIJADOS EN LA SECRETARIA
DEL JUZGADO 16º LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,
EL DE ENERO DE 2021 A LAS 8:00 A.M.
SECRETARIA:
DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO